



Consultas sectoriales

Grupo de Servicios e Inversión

Del 25 al 29 de mayo del 2009



Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China

Estructura de la negociación



Parte normativa:

- **Servicios:** el capítulo regula la forma en que se compran o se venden los servicios (ya sea con o sin desplazamiento del consumidor y/o del proveedor del servicio):
 - *Suministro transfronterizo:* no se traslada el consumidor ni el proveedor del servicio (modo 1).
 - *Consumo en el extranjero:* el consumidor se traslada a otro país para recibir un servicio (modo 2).
 - *Presencia comercial:* un proveedor establece su inversión en un país para suministrar un servicio (modo 3).
 - *Presencia de personas físicas:* un proveedor se traslada temporalmente a otro país para suministrar un servicio (modo 4).
- **Inversión** (por definir):
 - Negociación de un capítulo específico.
 - Incorporación del acuerdo para la promoción y protección de inversiones suscrito entre los países en el 2007.

Estructura de la negociación



Cobertura sectorial:

- Cada país define la lista de sectores en los que permitirá el suministro de servicios (listas de compromisos específicos).
- Las listas incorporan las limitaciones contenidas en la legislación nacional para cada modo de suministro y respecto a las obligaciones sobre trato nacional y acceso a mercados.
- **Trato nacional:** cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propios servicios y proveedores de servicios similares.
- **Acceso a mercados:** las Partes no mantendrán o adoptarán limitaciones de acceso a mercados (contingentes numéricos, monopolios, pruebas de necesidades económicas, límites al capital extranjero, tipos específicos de personas jurídicas).

Listas de compromisos específicos



<p>Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas</p>			
Sector	Limitaciones de acceso a mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Servicios de [...]</p> <p><i>Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (W/120) de la Organización Mundial de Comercio, disponible en:</i> http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_s.htm</p> <p><i>Clasificación Central Provisional de Productos (CCP) de las Naciones Unidas, disponible en:</i> http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=9&Lq=3</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Se requiere constituir una sociedad anónima.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Ninguna.</p> <p>3) Se requiere que el 51% de las acciones pertenezcan a costarricenses.</p> <p>4) Sin consolidar.</p>	

Áreas de interés



- **Parte normativa:** incorporar disposiciones específicas para regular el comercio de servicios. Durante la II Ronda, se intercambiaron consultas específicas, tomando como base el capítulo propuesto por Costa Rica. Adicionalmente, se debe clarificar el tratamiento que recibirá el tema de inversión, particularmente la relación del tratado con el acuerdo bilateral de inversión suscrito entre los países en el 2007.
- **Listas de compromisos específicos:** alcanzar ofertas comprensivas de servicios en los sectores de interés de cada país. Durante la II Ronda, se intercambiaron consultas respecto a las ofertas iniciales intercambiadas el 1 de abril. Las listas incorporan los sectores en los cuales los países asumen compromisos respecto al suministro de servicios en sus territorios y las limitaciones sobre trato nacional y acceso a mercados contenidas en la legislación nacional para dichos sectores (enfoque de listas positivas adoptando la misma estructura del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio).

Acuerdos



- **Parte normativa:** los países acordaron introducir las siguientes disposiciones para el caso de servicios: definiciones, ámbito de aplicación y cobertura, trato nacional, acceso a mercados, listas de compromisos específicos, regulación doméstica, reconocimiento, transferencias y pagos, denegación de beneficios, transparencia, e implementación y revisión. Para el caso de inversión, se acordó explorar el desarrollo de disposiciones particulares en esta área.
- **Listas de compromisos específicos:** con miras a intercambiar ofertas mejoradas de servicios, los países acordaron presentar solicitudes en aquellos sectores de interés. Durante la II Ronda, los países adelantaron los siguientes sectores: servicios empresariales, cómputo, investigación y desarrollo, telecomunicaciones, profesionales, financieros, transporte y salud.

Próximos pasos



- El próximo intercambio de ofertas mejoradas de servicios se realizará el 1 de junio.
- Se deberá definir el tratamiento que recibirá el tema de inversión, particularmente la relación del tratado con el acuerdo bilateral de inversión suscrito entre los países en el 2007.
- China remitirá para consideración de Costa Rica una propuesta para un capítulo sobre entrada temporal de personas de negocios (utilizando como base lo negociado en sus tratados con Chile y Perú).
- Durante la III Ronda de Negociación (del 15 al 19 de junio en San José), los países reaccionarán sobre los temas pendientes de la parte normativa.
- Consultas sectoriales y talleres informativos del 25 al 29 de mayo.



Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Singapur

Estructura y áreas de interés



- **Parte normativa:** incorporar capítulos específicos para regular el comercio de servicios y la inversión. Durante la I Ronda, se intercambiaron consultas específicas, tomando como base los capítulos propuestos por Singapur.
- **Anexos de medidas disconformes:** utilizar un enfoque de listas negativas, mediante el cual la parte normativa del capítulo sobre comercio de servicios y el capítulo sobre inversión aplica a todos los sectores de servicios e inversión excepto para aquellas limitaciones contenidas en los anexos de medidas disconformes:
 - Anexo de reservas para medidas existentes.
 - Anexo de reservas para medidas futuras.
- Las disposiciones propuestas para dichos capítulos así como la construcción de los anexos de medidas disconformes resultan similares a las incorporadas en los tratados de libre de comercio negociados por el país.

Acuerdos – Parte normativa



- Los países comparten la necesidad de introducir las siguientes disposiciones:
 - *Para el capítulo de servicios:* definiciones, ámbito de aplicación y cobertura, trato nacional, trato de nación más favorecida, acceso a mercados, presencia local, medidas disconformes, regulación doméstica, reconocimiento, transferencias y pagos, denegación de beneficios e implementación.
 - *Para el capítulo de inversión:* definiciones, ámbito de aplicación, trato nacional, trato de nación más favorecida, nivel mínimo de trato, requisitos de desempeño, expropiación y nacionalización, transferencias, altos ejecutivos y juntas directivas, medidas disconformes, denegación de beneficios, subrogación y un mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado.

Acuerdos – Anexos de medidas disconformes



- Los países comparten la necesidad de introducir las siguientes limitaciones:
 - *Para el caso de servicios:* los anexos incorporarían las limitaciones contenidas en la legislación nacional sobre trato nacional, trato de nación más favorecida, acceso a mercados y presencia local.
 - *Para el caso de inversión:* los anexos incorporarían las limitaciones contenidas en la legislación nacional sobre trato nacional, trato de nación más favorecida, requisitos de desempeño y altos ejecutivos y juntas directivas.

Próximos pasos



- Consultas sectoriales y talleres informativos del 25 al 29 de mayo.
- La contrapropuesta de Costa Rica para los capítulos sobre comercio de servicios e inversión se intercambiará el 1 de junio.
- El primer intercambio de anexos de medidas disconformes se realizará el 15 de junio.
- La II Ronda de Negociación se celebrará en San José del 27 al 31 de julio.



Información



- Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y China:
<http://www.comex.go.cr/acuerdos/China/Paginas/default.aspx#>
- Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Singapur:
<http://www.comex.go.cr/acuerdos/Singapur/Paginas/default.aspx>
- Para más información:
servicioseinversion@comex.go.cr